

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2019-6520 *Acuerdo sobre el régimen de dedicación parcial del cargo de Alcaldía y régimen de asistencias e indemnizaciones.*

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 2019, en el que se acordó por mayoría de votos:

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL CARGO DE ALCALDÍA.

- 1.- Dedicación al cargo de Alcaldía entre las 09:00 y las 14:00 horas los días laborables con un total de 25 horas semanales.
- 2.- Retribución bruta anual en 14 pagas: 25.000 €.
- 3.- Alta en el Régimen General de la Seguridad Social con las cuotas empresariales que corresponda a cargo de la Corporación.

RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES.

- A) Sesiones del Pleno: 50,00 €.
- B) Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, y cualesquiera otros órganos de la Corporación: 30,00 €.
- D) Juntas de Gobierno Local: 30 euros.
- C) Asistencias a actos oficiales de Entidades en representación del Ayuntamiento (Mancomunidad, GAL Liébana, otros): 50,00 €.
- E) Indemnizaciones por viajes y desplazamientos de interés municipal:
 - Cuantía global de indemnización por viaje a Santander: 70 euros.
 - Resto de viajes oficiales: en caso de uso de vehículo particular el kilometraje se abonará al precio legalmente establecido. Los gastos ocasionados por el transporte en medio ajeno, y en su caso la manutención, alojamiento, gastos de parking, etc., se justificarán con la factura correspondiente, con el límite de los importes por dietas legalmente establecidos.

Vega de Liébana, 27 de junio de 2019.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2019/6520